



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2021 00267 00

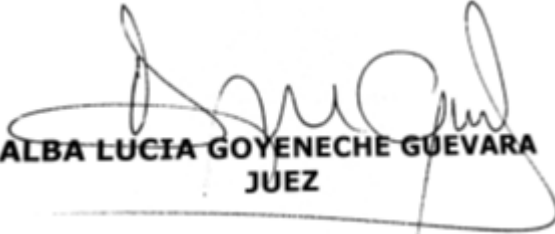
Como quiera que involuntariamente, en el auto adiado el 19 de marzo de 2022 (archivo 19 Cdo.1), se incurrió en error al indicarse la placa del vehículo materia de cautela, habrá de ser corregido dicho error, con fundamento en el artículo 286 del C. G del P., así:

1.- **CORREGIR**, el encabezado de la providencia mencionada:

“Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, en la cual se informa que se procedió al embargo del vehículo de placas **MKN-594**.”

En lo demás el auto quedara incólume.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 22/07/2022 SE
NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 119**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria